

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR
CALENDARIO ACADÉMICO 2025
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	
DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombres:	
Apellidos:	
Tipo de Identificación:	
Número de Identificación:	
Fecha de Nacimiento:	
Dirección de Residencia:	
EPS:	
Modalidad:	
DATOS DEL RESPONSABLE (Padre de Familia, acudiente o estudiante mayor de edad)	
Nombres:	
Apellidos:	
Parentesco:	
Tipo de Identificación:	
Número de Identificación:	
Dirección de Residencia:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	
Nombre del Colegio:	
Sede:	
Jornada:	
Grado:	
Grupo:	

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR
CALENDARIO ACADÉMICO 2025
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

INFORMACIÓN PARA EL ESTUDIANTE Y SU RESPONSABLE

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) mediante la Dirección de Bienestar Estudiantil, le da la bienvenida como beneficiario del Programa de Movilidad Escolar para el año escolar 2025, el cual tiene como propósito promover el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Oficial, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Bogotá. A través de lo establecido en este documento, la SED se compromete a hacer efectivo el beneficio otorgado.

A continuación, le informamos las generalidades del Beneficio de Movilidad Escolar, el cual está condicionado a la Asistencia Escolar:

El beneficio de Movilidad Escolar está sujeto a la verificación y cumplimiento integral de los procedimientos y requisitos exigidos en el Manual Operativo vigente reglamentado mediante Resolución 039 de 2018, por medio de la cual se unifican los criterios y condiciones generales del Programa de Movilidad Escolar en sus diferentes modalidades.

El beneficio del PME, se asignará para el calendario escolar del año en el que el estudiante adelantó el proceso de renovación de matrícula o solicitud de cupo escolar, manifestando la necesidad del beneficio del programa.

El beneficio del PME, no se asignará a los estudiantes que mediante traslado o solicitud de cupo escolar formalizan la matrícula en una de las instituciones educativas oficiales (IED) de su elección.

La NO formalización de la matrícula en la IED asignada por la SED, se entenderá como desistimiento al beneficio y por tal razón, la Dirección de Bienestar Estudiantil anulará la asignación para la vigencia en la que se otorgó.

La Secretaría de Educación del Distrito asignará el beneficio en la modalidad que considere técnica, operativa y/o financieramente viable (Subsidio de Transporte Escolar, Ruta Escolar, Al Colegio en Bici, Bici Parceros o Ciempiés Caminos Seguros), de conformidad con los criterios establecidos en el Manual Operativo y podrá modificarlos, previo los mismos conceptos debidamente motivados por la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Los beneficios del Programa son excluyentes, por lo que ningún estudiante podrá ser beneficiario para un mismo periodo en más de una modalidad.

El PME define para cada vigencia el cronograma que establece los ciclos del calendario escolar y los periodos en días hábiles de: los ciclos, pagos del Subsidio de Transporte Escolar (STE), reporte de asistencia por las IED, fechas de abono del STE y fecha máxima de reclamación por novedad; esta última como la fecha en que aplicaran las PQRS a que haya lugar para cada uno de los ciclos, la cual no superara los 30 días calendario de disponibilidad de los recursos para retiro.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Por medio de este Acuerdo de Corresponsabilidad, nos comprometemos a cumplir con las OBLIGACIONES y COMPROMISOS adquiridas con la Secretaría de Educación del Distrito en relación a la asignación del beneficio de 'Movilidad Escolar' para la vigencia 2025, so pena de incurrir en los causales de suspensión o pérdida de este según lo establecido en la Resolución Distrital 039 de 2018 y el Manual Operativo vigente, previa aplicación del procedimiento señalado en este.

ESTUDIANTE

Serán obligaciones del estudiante:

1. Leer atentamente el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, con lo cual se entenderá que reconoce los términos y condiciones del beneficio. Este podrá incluir una capacitación a estudiantes beneficiarios y acudientes responsables, sobre el contexto de la política educativa en la que se enmarca el Programa de Movilidad Escolar y el adecuado uso de los medios que se otorgan para materializarlo.

2. Asistir a la IED todos los días del calendario escolar que así disponga la Institución Educativa. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del beneficiario a las actividades académicas del día.

3. Para el caso de Al Colegio en Bici, el estudiante deberá asistir con la bicicleta asignada, de lo contrario deberá informar al equipo de Al Colegio en Bici.

4. Cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo vigente, reglamentado mediante la Resolución Distrital 039 de 2018 durante la vigencia 2025.

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR
CALENDARIO ACADÉMICO 2025
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

5. Si el beneficio asignado es Ruta Escolar: a) Hacer uso de la Ruta Escolar en los dos recorridos (Paradero - Institución Educativa / Institución Educativa - Paradero). b) Atender y cumplir las instrucciones impartidas por el adulto acompañante de la ruta escolar y c) Mantener de manera permanente un trato respetuoso con el Adulto Acompañante y/o con el conductor de la ruta escolar.

Si el beneficio asignado es Al Colegio en Bici o Ciempiés: a) Hacer uso de la ruta de confianza o caravana (camino seguro). b) Atender y cumplir las indicaciones impartidas por el guía o monitor en vía.

6. Permanecer en la IED para la cual fue asignado el beneficio, salvo fuerza mayor comprobada, para este caso el estudiante deberá cumplir con los requisitos de asignación del beneficio.

7. Respetar y cumplir la normatividad que expida la entidad para el uso y aprovechamiento del beneficio, así como, las normas de tránsito vigentes, entendiendo los riesgos inherentes al uso de la bicicleta, ruta de confianza, ruta escolar, caravana y sistema de transporte público, como medios de transporte.

8. Si el beneficio es Al Colegio en Bici: corresponsabilizarse con el cuidado y buen uso de la bicicleta asignada, usándola exclusivamente para recorridos o actividades a las que sea convocado. No se podrá hacer uso de la bicicleta en actividades personales o diferentes a las realizadas por la modalidad. Notificar al equipo de Al Colegio en Bici las novedades mecánicas que impidan un funcionamiento adecuado de la bicicleta. Si el beneficiario asiste a la ruta de confianza de Al Colegio en Bici con su bicicleta propia o si es Bici Partero: Acatar las sugerencias realizadas por el equipo de la modalidad Al Colegio en Bici, con el fin de tener en óptimas condiciones la bicicleta personal.

RESPONSABLE

Serán obligaciones del responsable:

1. Formalizar la matrícula en la Institución Educativa Oficial del Distrito, ya que en dicho proceso se aceptan los compromisos y obligaciones contenidas en este acuerdo de corresponsabilidad publicado por el PME. Este procedimiento podrá incluir una capacitación a estudiantes beneficiarios y acudientes responsables, sobre el contexto de la política educativa en la que se enmarca el Programa de Movilidad Escolar y el adecuado uso de los medios que se otorgan para materializarlo.

2. Propender porque el beneficiario asista a la IED todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante LA IED, con los documentos y soporte respectivos.

3. Si el beneficio es Ruta Escolar, deberá: a) Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y paradero asignado al momento de entregar y recibir al estudiante beneficiario de la Ruta Escolar. b) Autorizar por escrito a otro adulto responsable, en el evento en que por fuerza mayor no pueda entregar y/o recibir al estudiante, dicha autorización debe ser entregada al adulto acompañante de ruta. c) Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar temas de organización y funcionamiento de la ruta.

4. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar, deberá: a) contar con un medio de entrega actualizado y activo (DAVIPLATA o Tarjeta TU LLAVEPLUS personalizada) durante la vigencia para la cual es otorgado el beneficio, informando oportunamente a la SED, las novedades que se presenten con el mismo, con lo que se garantiza su disponibilidad. El medio de entrega, en el que se realiza el abono del beneficio, corresponde al que se encuentre activo en el momento de la colocación de los recursos, con los datos del responsable o estudiante según corresponda, registrados en el PME. b) Conocer el cronograma del PME, donde se establecen entre otras, las fechas de abono, los ciclos del año escolar y las fechas máximas de reclamación por novedad presentada con la asignación o entrega del subsidio.

5. Si el beneficio es Al Colegio en Bici o Ciempiés, deberá: a) Estar presente puntualmente en los horarios establecidos y punto de encuentro asignado al momento de entregar y recibir al estudiante. b) Autorizar por escrito hasta a cuatro (4) adultos responsables, en el evento en que por fuerza mayor no pueda entregar y/o recibir al estudiante, dicha autorización debe ser suministrada en la reunión de formalización. c) Asistir a las reuniones que se convoquen para tratar temas de organización y funcionamiento de la ruta de confianza o caravana, d) Recibir a los funcionarios o personas que delegue la Secretaría de Educación del Distrito en el domicilio del estudiante y suministrar información que estas requieran sobre uso de las dotaciones recibidas y su mantenimiento. e) Hacer parte en el proceso de monitoreo y seguimiento de la población participante de la modalidad Al Colegio en Bici o Ciempiés que adelantará la Secretaría de Educación del Distrito, a través de convocatoria a reuniones, visitas domiciliarias, seguimiento telefónico o cualquier otra estrategia diseñada por el equipo de la modalidad "Al Colegio en Bici". (f) Corresponsabilizarse con la seguridad del estudiante y en ejercicio de la responsabilidad parental, recogerlo en el centro de fortalecimiento de la localidad, en caso de no haber podido recibirlo en el punto de encuentro, así como aceptar las sanciones a las que haya lugar, según el Manual Operativo de Movilidad Escolar que le fue socializado. (g) Autorizar a través de la "circular de socialización al acuerdo y autorización salidas" las actividades pedagógicas curriculares y extracurriculares de los beneficiarios de Medios Alternativos de Transporte Escolar que se realizan entre semana y fines de semana de las instituciones educativas oficiales, como ciclo expediciones, safaris, centros de interés y actividades extracurriculares, estas actividades serán informadas de manera previa a la realización del evento.

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR CALENDARIO ACADÉMICO 2025 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

6. Si el beneficio es Al Colegio en Bici y Bici Parceros, deberá: a) Corresponsabilizarse frente al cuidado, mantenimiento y buen uso de la bicicleta, asegurando que el estudiante respete y acate las instrucciones y directrices impartidas por el equipo pedagógico en el proceso de capacitación y el Manual de Convivencia de la Institución Educativa. b) Acatar la normativa vigente para el uso de la bicicleta en vía, de acuerdo con la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre para vehículos no motorizados y ciclistas, utilizando los elementos de seguridad vial en todo momento, así como lo estipulado en la Ley 1811 de 2016, entendiendo y aceptando los riesgos inherentes que trae el uso de la bicicleta como medio de transporte.

7. Para el beneficiario de Al Colegio en Bici cuya bicicleta (propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito) ha sido perdida o robada, el responsable deberá: a) Comunicar inmediatamente a la Secretaría de Educación del Distrito de manera formal a través de la IED y del equipo de guías presente en las rutas de confianza de la modalidad "Al Colegio en Bici". b) Acudir a URI, Estación de Policía, Inspección de Policía o SAU de la Fiscalía, para interponer la denuncia de manera presencial o virtual, según el canal de atención de la entidad, identificando plenamente la bicicleta asignada por la Secretaría de Educación del Distrito (con el serial de la bicicleta inscrito en el formato de entrega y devolución de bicicleta), además de la descripción de tiempo, modo y lugar de la pérdida o suceso. c) Aceptar que, en caso de presentarse esta situación, no podrá recibir una nueva bicicleta hasta que se terminen la investigación correspondiente. d) Entregar en la Institución Educativa el denuncia en original, al enlace de la modalidad "Al Colegio en Bici" detallando la situación presentada, y adelantar los tramites que sean necesarios para esclarecer la situación.

8. Informar por escrito de manera inmediata a la IED para actualización en SIMAT y a la Dirección de Bienestar Estudiantil, cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, número de teléfono celular para contacto o pago, traslado de IED o el retiro del sistema educativo, cambio de EPS, a través de la Dirección Local de Educación para adelantar el trámite que corresponda por parte del gestor territorial de movilidad escolar ante el Programa de Movilidad Escolar. Es importante tener en cuenta que informar la novedad no implica la continuidad del beneficio para el estudiante. Se debe evaluar si el estudiante mantiene el cumplimiento de los requisitos y criterios con los que se le asignó el beneficio para que continúe en el mismo.

9. El incumplimiento de alguno de los anteriores enunciados podrá ser causal de pérdida del beneficio.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se suspenderá el beneficio de Movilidad Escolar en los siguientes casos:

1. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar, cuando se evidencie que el valor consignado por concepto del Subsidio de Transporte Escolar no ha sido retirado o cuando el estudiante no haya activado la recarga de la tarjeta personalizada del SITP, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del abono, el beneficio se suspenderá para el ciclo siguiente. Si en los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de terminación de colocación del ciclo, no se ha comunicado a la SED de la causal de no retiro por fuerza mayor comprobada, se anulará el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. Para los estudiantes con discapacidad que no realicen el retiro en el periodo definido por la SED, se dará continuidad en el beneficio más no la entrega correspondiente al ciclo en que no efectuó el retiro.
2. Si el beneficio es Ruta Escolar: a) Por tres (3) llamados de atención sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo frente a la seguridad de los ocupantes o afecten el servicio de la Ruta Escolar, durante el año escolar, o por no seguir las indicaciones del adulto acompañante de ruta. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por 3 días hábiles escolares. b) Por daños físicos al vehículo que presta el servicio de Ruta Escolar. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por tres (3) días hábiles escolares. c) Por una agresión física del estudiante o responsable, a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por diez (10) días hábiles escolares.
3. Si el beneficio es Al Colegio en Bici o Bici Parceros: a) Por tres (3) llamados de atención durante el año escolar, sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los estudiantes en la ruta de confianza, por no seguir las indicaciones del guía, se suspenderá el servicio de ruta de confianza por cinco (5) días hábiles escolares. b) Por faltar diez (10) veces sin justificación, a la ruta de confianza en la bicicleta asignada para su desplazamiento durante el calendario escolar, se suspenderá el uso de la bicicleta y de la ruta de confianza por cinco (5) días hábiles escolares. c) Por Movilizarse en la bicicleta asignada, fuera de los horarios y rutas establecidas, sin acompañamiento del guía correspondiente, o darle un uso diferente. Se suspenderá el uso de la bicicleta y de la ruta de confianza por tres (3) días hábiles escolares. d) Cuando el padre de familia o acudiente no acompañe al estudiante en el paradero intermedio o en el punto de encuentro final, durante tres (3) veces en el mismo mes. El estudiante no podrá usar la bicicleta durante cinco días hábiles escolares, y la bicicleta se quedará en la IED. e) Porque el padre de familia o acudiente no acompañe al estudiante tres (3) veces en un segundo mes, durante la vigencia escolar. El estudiante no podrá usar la bicicleta durante diez (10) días hábiles escolares y la bicicleta se quedará en la IED.
4. Si el beneficio es Ciempiés: a) Por tres (3) llamados de atención durante el calendario escolar, sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de la caravana al no seguir las indicaciones del monitor o que afecte el bienestar y seguridad de camino como la de sus participantes. se suspenderá del camino seguro por cinco (5) días hábiles escolares. b) Por faltar diez (10) recorridos sin justificación, a la caravana durante el calendario escolar. Se suspenderá del beneficio por cinco (5) días hábiles escolares. c) Cuando el padre de familia, acudiente o personas asignadas (mayores de edad) no acompañe al estudiante desde y hacia los puntos de encuentro, durante tres veces en el mismo mes, se le suspenderá de la ruta por tres (3) días hábiles escolares.

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR
CALENDARIO ACADÉMICO 2025
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE MOVILIDAD ESCOLAR

Se perderá el beneficio de Movilidad Escolar:

1. Si el beneficio es Subsidio de Transporte Escolar: a). Cuando se evidencie que el valor consignado por concepto del Subsidio de Transporte Escolar no ha sido retirado o cuando el estudiante no haya activado la recarga de la tarjeta personalizada del SITP, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del abono, el beneficio se suspenderá para el ciclo siguiente. Si en los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de terminación de colocación del ciclo, no se ha comunicado a la SED de la causal de no retiro por fuerza mayor comprobada, se anulará el beneficio por el resto del calendario escolar en que le fue asignado. Para los estudiantes con discapacidad que no realicen el retiro en el periodo definido por la SED, se dará continuidad del beneficio más no la entrega correspondiente al ciclo en que no efectuó el retiro. b). Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. c). Cuando en el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adelante la DBE o la interventoría o auditoría que contrate se encuentren inconsistencias en la información suministrada para acceder al beneficio, se suspenderá el beneficio durante la entrega del ciclo que corresponde, si dentro del periodo de disponibilidad de los recursos (30) días calendario, el adulto responsable no realiza los ajustes respectivos, perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en el que fue asignado.
2. Si el beneficio es Ruta Escolar: a) Cuando los padres de familia o acudientes no entreguen, ni reciban en el paradero asignado al estudiante en tres (3) ocasiones durante el calendario escolar, se perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. b) Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. c) Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia continua injustificada a la ruta regular, de acuerdo con la información registrada en la plataforma tecnología por el adulto acompañante de ruta (AAR) se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. d). Cuando el beneficiario complete la segunda suspensión por faltas disciplinarias en el mismo calendario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto del año en que le fue asignado. e) Cuando incurra por segunda vez en agresión física, a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. F). Cuando el beneficiario no cumpla con los protocolos de bioseguridad establecidos al interior de la Ruta Escolar, se perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.
3. Si el beneficio es Al Colegio en Bici, Biciparceros o Ciempiés: a). Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. b). Si el padre de familia o adulto responsable autorizado reincide en no acompañar al estudiante durante un tercer mes, en el mismo año escolar, el estudiante perderá el beneficio para el resto del calendario escolar del año en el que le fue asignado.
4. La Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito aplicará las situaciones especiales que conllevan a la suspensión o pérdida del beneficio descritas según cada caso en el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar, respetando siempre el debido proceso.
5. Cuando se evidencie que un estudiante beneficiario del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil sea sancionado con la pérdida de beneficio por incumplimiento de alguna de las obligaciones o requisitos descritos en el presente acuerdo de corresponsabilidad o en el manual operativo, no podrá ser beneficiario en otra modalidad durante la misma vigencia, exceptuando los beneficiarios de medios alternativos del Programa de Movilidad Escolar.

SI EL BENEFICIO ES SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, AUTORIZO EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A:

El Banco Davivienda S.A., a consultar el Saldo de mi DaviPlata y mis movimientos para que, en caso de la no utilización de los recursos abonados únicamente por concepto del subsidio de transporte escolar, los debite y los devuelva a la cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Banco Davivienda S.A., a suministrar mi número de DaviPlata a la SED, única y exclusivamente para todos los efectos relacionados con el subsidio de transporte escolar.

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR
CALENDARIO ACADÉMICO 2025
ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

La SED, a través de solicitud a Davivienda S.A., se realicen los respectivos ajustes (débitos o descuentos) en mi DaviPlata, ante cualquier tipo de inconsistencia, inexactitud, error o incluso por hacer una transferencia errónea a mi DaviPlata de los subsidios de transporte escolar.

La SED y al Banco Davivienda S.A., para la recolección de mis datos personales, su tratamiento, almacenamiento y uso de esta información para efectos de la entrega de los subsidios de transporte escolar y lo relacionado con DaviPlata como medio del pago para la entrega del beneficio.

Transmilenio S.A. a través del operador de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S., para suministrar el número de serial de la Tarjeta Inteligente a la SED asociada al beneficio otorgado, única y exclusivamente para todos los efectos relacionados con el Subsidio de Transporte Escolar.

La SED, a través de solicitud a Transmilenio S.A., se realicen a través del operador de RECAUDO BOGOTÁ S.A.S. los respectivos ajustes (débitos o descuentos), ante cualquier tipo de inconsistencia, inexactitud, error o incluso por hacer una transferencia errónea de los subsidios de transporte escolar.

La SED, Transmilenio S.A. y Recaudo Bogotá S.A.S. para la recolección de datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de esta información para efectos de la entrega de los subsidios de transporte escolar y su uso relacionado con la tarjeta inteligente personalizada a nombre del estudiante beneficiario.

La SED para realizar envío de información y notificación de actos administrativos a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

DECLARAMOS (ESTUDIANTE Y RESPONSABLE)

Haber leído y entendido plenamente los compromisos adquiridos al aceptar los términos, obligaciones y condiciones contenidas en el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, en la aceptación del cupo escolar asignado por la SED.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que todos los datos suministrados son veraces y aceptamos las condiciones en su integridad.

Haber leído y aceptado la Política de Tratamiento de Datos, y autorizamos a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Educación del Distrito, para hacer uso de la información registrada en la solicitud con fines institucionales.

Haber leído, aceptado y autorizado el traslado del beneficiario a través de Transporte Automotor Terrestre Especial Escolar entre el PARADERO – IED – PARADERO / IED – CENTRO DE INTERÉS – IED, con un Adulto Acompañante de Ruta asignado. (Circular Externa No.2024400000557 del 20 de agosto de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte).

Autorizar el uso de imagen del estudiante para fines comunicativos del Programa, la cual podrá realizarse mediante la divulgación a través de su reproducción, tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos redes sociales, para los fines de emisión y los fines promocionales e informativos que la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ estime convenientes. Reconozco además que no existe expectativa sobre los eventuales, efectos económicos de la divulgación, o sobre el tipo de campaña publicitaria que pueda realizar la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Declaro que, conozco que los propósitos de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ son referentes a promocionar valores educativos, culturales y de divulgación de políticas públicas, hecho por el cual en las emisiones no habrá uso indebido del material autorizado, ni distinto al anteriormente descrito, y menos irrespeto por cualquier derecho fundamental. La vigencia temporal y territorial de esta autorización está dada para las gestiones propias e institucionales de la Entidad en los términos establecidos en las Leyes 23 de 1982, Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015, por lo que la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ es titular de los derechos sobre los programas o productos a emitir correspondientemente.

Si el beneficio otorgado es Subsidio de Transporte, declaramos haber leído los términos y condiciones del uso de DAVIPLATA (https://www.daviplata.com/Documents/wcm?biblio=daviplata_wcm_library&nombre=CondicionesDeUso) o la TARJETA INTELIGENTE TU LLAVE PLUS (<https://www.tullaveplus.gov.co/condiciones-de-uso>), como medios de entrega actuales de esta modalidad de subsidio de transporte escolar. Así como la información general sobre el tipo de beneficio y del medio de pago (https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/centro-de-consulta).

Si usted realizó el proceso de solicitud de cupo escolar, traslado o renovación y formalización de la matrícula en la IED asignada por la SED, en el cual aceptó los términos contenidos en el presente acuerdo se dará por suscrito el mismo. No obstante, la DBE podrá solicitar los documentos y/o realizar las visitas domiciliarias que considere pertinentes en cualquier momento de acuerdo con el caso en particular.

Espacio exclusivo para uso de la SED

Fecha:

No. Radicado de formalización: